



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1998/8
16 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Continuación del período de sesiones de
organización de 1998
7 y 8 de mayo de 1998

**INFORME DEL COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
SOBRE LA CONTINUACIÓN DE SU PERÍODO DE SESIONES DE 1997**

(12 a 22 de enero de 1998)

Resumen

El presente informe contiene cuatro proyectos de decisión sobre cuestiones que requieren la adopción de medidas por parte del Consejo Económico y Social.

En virtud del proyecto de decisión I, el Consejo decidiría aplazar el examen de la cuestión de la ampliación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales hasta el año 2000.

En virtud del proyecto de decisión II, el Consejo:

- a) Reconocería como entidad de carácter consultivo general a cuatro organizaciones no gubernamentales;
- b) Reclasificaría a seis organizaciones de entidad de carácter consultivo general a entidad de carácter consultivo especial, a dos organizaciones de la Lista a entidades de carácter consultivo general y a tres organizaciones de la Lista a entidades de carácter consultivo especial.

En virtud del proyecto de decisión III, el Consejo aprobaría la participación de cuatro organizaciones de pueblos indígenas que no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, en

el Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, establecido por resolución 1995/32 del Consejo.

En virtud del proyecto de decisión IV, el Consejo incluiría en la Lista a 11 organizaciones, de conformidad con la decisión 1996/302 del Consejo.

Se señalan también a la atención del Consejo la resolución 1997/1 del Comité, relativa a la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, y las decisiones del Comité 1997/102 sobre los informes cuadriennales y 1997/103 relativa a los métodos de trabajo del Comité y la Secretaría.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN	1 - 3	4
A. Proyecto de decisión	1	4
B. Resolución que se señala a la atención del Consejo	2	6
C. Decisiones que se señalan a la atención del Consejo	3	7
II. AMPLIACIÓN DEL COMITÉ Y CUESTIONES RELACIONADAS CON SUS MÉTODOS DE TRABAJO	4 - 30	9
III. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO COMO ENTIDADES CONSULTIVAS Y SOLICITUDES DE RECLASIFICACIÓN RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	31 - 56	13
IV. EXAMEN DE LOS INFORMES CUADRIENALES PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL COMO ENTIDADES DE CARÁCTER CONSULTIVO GENERAL Y ESPECIAL	57 - 73	17
A. Informes cuadrienes, 1990 a 1993	58	17
B. Informes cuadrienes, 1992 a 1995	59 - 73	17
V. APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 1996/302 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	74 - 75	19
VI. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1995/32 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	76 - 83	19
VII. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES	84 - 87	20
A. Apertura y duración del período de sesiones .	84	20
B. Asistencia	85 - 87	20
VIII. PROGRAMA PROVISIONAL DEL COMITÉ PARA EL PERÍODO DE SESIONES DE 1998	88 - 90	21
IX. APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE LA CONTINUACIÓN DE SU PERÍODO DE SESIONES DE 1997 .	91 - 92	21
<u>Anexo.</u> Lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en la continuación de su período de sesiones de 1997		22

I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE DEL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN

A. Proyectos de decisión

1. El Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN I

Ampliación del Comité encargado de las Organizaciones
no Gubernamentales

El Consejo Económico y Social, si bien no se opone a la ampliación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, y recordando su resolución 1997/57 de 23 de julio de 1997, decide no examinar esta cuestión hasta el año 2000 en vista de que el Comité pasa por un período de transición tras la aprobación de la resolución 1996/3 del Consejo, de 25 de julio de 1996, de que está examinando sus métodos de trabajo, y de que la Secretaría trabaja en un entorno de recursos limitados.

PROYECTO DE DECISIÓN II

Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones
de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

El Consejo Económico y Social decide:

a) Reconocer como entidades de carácter consultivo general a las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Africa Muslims Agency

Asian Legal Resource Centre

Centre de recherches et de promotion pour la sauvegarde des sites et monuments historiques en Afrique

b) Reclasificar a seis organizaciones de carácter consultivo especial como entidades reconocidas con carácter consultivo general, a dos organizaciones de la Lista como entidades de carácter consultivo general y a tres organizaciones de la Lista como entidades de carácter consultivo especial:

Entidades de carácter consultivo general

Asociación Internacional de los Clubes de Leones

Centro Europa-Tercer Mundo

Federación Internacional de Centros Sociales

/...

Greenpeace International

International Institute for Non-Aligned Studies

Organización Mundial del Movimiento Scout

Parlamentarios para la Acción Mundial

Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris

Entidades de carácter consultivo especial

Dayemi Complex Bangladesh¹

Oficina Internacional de Enseñanza Católica

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores

PROYECTO DE DECISIÓN III

Solicitudes de organizaciones de pueblos indígenas que no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, para que se autorice su participación en el Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos a fin de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas

El Consejo Económico y Social decide aprobar la participación de las siguientes cuatro organizaciones de poblaciones indígenas que no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo, en el Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones cuyo establecimiento fue autorizado por resolución 1995/32 del Consejo, de 25 de octubre de 1995:

Fédération des organisations amérindiennes de Guyane

Indigenous Women's Nexus

Navajo Working Group for Human Rights

Te Iwi Moriori Trust Board

¹ Anteriormente denominada Dayemi Complex, Dhaka.

PROYECTO DE DECISIÓN IV

Ampliación de la participación de organizaciones no gubernamentales
incluidas en la Lista a los fines de la labor de la Comisión sobre
el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 1996/302, de 26 de julio de 1996, decide aprobar la solicitud de las siguientes 11 organizaciones no gubernamentales que están incluidas en la Lista a los fines de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, a que extiendan su participación en otras esferas del Consejo:

Asociação Permambucana de Defesa de Natuaaleza (ASPAN)
Consejo Empresario Mundial por un Desarrollo Sostenible
Consejo Internacional de Iniciativas Ambientales Locales
Deutscher Naturschutzring (DNR)
Institute for Planetary Synthesis
Institute for Transportation and Development Policy (ITDP)
International Woods Products Association (IHPA)
People-Centered Development Forum
Sustainable Agriculture and Self-Help (SASH)
United Church of Christ-Board for World Ministries
World Economy, Ecology and Development Association

B. Resolución que se señala a la atención del Consejo

2. Se señala a la atención del Consejo la siguiente resolución del Comité:

Resolución 1997/1. Informe especial presentado por la Asociación
Internacional de Educadores para la Paz Mundial

El Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales,

Habiendo examinado el informe especial y la información adicional presentados por la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial,

1. Toma nota de las declaraciones del Sr. Charles Mercieca, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, según las cuales:

/...

a) No es política de la Asociación participar en actividades motivadas por cuestiones políticas contra ningún Estado Miembro;

b) La Asociación pide disculpas a Cuba por el hecho de que su nombre se utilizó en la acreditación de la persona responsable del incidente dirigido contra el Embajador de la República de Cuba en Ginebra el 10 de abril de 1997;

c) Los directores ejecutivos de la Asociación adoptarán medidas adecuadas para vigilar las actividades de los representantes de la Asociación en las sedes de diversas organizaciones de las Naciones Unidas; como parte de esas medidas, la Asociación sustituirá con efecto inmediato a su representante en Ginebra, el Sr. Henry Bandier;

2. Decide mantener a esta organización en la Lista y mantener en su programa la cuestión del seguimiento del informe especial de la Asociación hasta su período ordinario de sesiones de 1999.

C. Decisiones que se señalan a la atención del Consejo

3. Se señalan a la atención del Consejo las siguientes decisiones del Comité:

Decisión 1997/102. Informes cuadriennales

El Comité decide tomar nota de los informes cuadriennales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que no pudo examinar formalmente debido a limitaciones de tiempo², e invita a esas organizaciones a que, en sus próximos informes cuadriennales, que se presentarán en 1998, destaquen las actividades realizadas en el período 1990-1993 que deseen señalar a la atención del Comité, concretamente acerca del apoyo prestado a la labor de las Naciones Unidas.

Decisión 1997/103. Directrices para mejorar los métodos de trabajo del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y de la Secretaría con respecto a nuevas solicitudes y pedidos de reclasificación

El Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales decide aprobar las siguientes directrices que se aplicarían para mejorar los métodos de trabajo de la Comisión y de la Secretaría relacionados con las nuevas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y las peticiones de reclasificación:

1. La Secretaría cumple una función primordial en las actividades encaminadas a asegurar que los elementos formales de las solicitudes recibidas sean cabales y claros y se que ajustan a los requisitos técnicos contenidos en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

² E/C.2/1995/2 y Add.1 a 10, E/C.2/1996/2 y E/C.2/1997/3.

2. Se deben aplicar estrictamente los plazos relacionados con el proceso de presentación de solicitudes.

3. Las solicitudes recibidas de organizaciones no gubernamentales que desean ser reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o que piden su reclasificación y que el Comité debe examinar en su período ordinario de sesiones, deben obrar en poder de la Secretaría a más tardar el 1º de junio del año anterior al del período de sesiones.

4. La Secretaría tiene la responsabilidad de notificar a las organizaciones no gubernamentales cuyas solicitudes no estén completas, que deben presentar la información adicional necesaria a más tardar el 30 de septiembre. Si se presenta esa información, las solicitudes serán examinadas por el Comité en su período ordinario de sesiones con arreglo a lo previsto originalmente. En caso contrario, serán examinadas más tarde.

5. La Secretaría distribuirá a los miembros del Comité, a más tardar el 15 de diciembre, copias de las solicitudes que se consideren conformes a los requisitos oficiales contenidos en la resolución 1996/31 del Consejo. Al mismo tiempo, se pondrá a disposición de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas una lista con los nombres, direcciones y número de teléfono o facsímil de esas organizaciones no gubernamentales.

6. Las copias de las solicitudes enviadas a los miembros del Comité incluirán automáticamente el resumen preparado de conformidad con la parte III del cuestionario, en el idioma en que se presentó el cuestionario. Lo más pronto posible, y en cualquier caso por lo menos seis semanas antes del período ordinario de sesiones del Comité, los resúmenes se traducirán a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se distribuirán a todos los miembros del Comité como parte de la documentación oficial.

7. Los miembros del Comité podrán enviar a la Secretaría hasta el 31 de marzo, por escrito, sus comentarios y reservas sobre cuestiones relacionadas con las distintas solicitudes. Las aclaraciones y la información adicional que soliciten los miembros del Comité se transmitirán inmediatamente a la organización no gubernamental para recabar su respuesta.

8. La Secretaría compilará dos listas. La lista 1 contendrá las solicitudes respecto de las cuales los Estados Miembros no hicieron comentarios o no solicitaron información adicional. La lista 2 contendrá todas las solicitudes respecto de las cuales las delegaciones expresaron reservas y/o solicitaron información adicional. Estas listas se distribuirán al Comité. Las organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista 2 serán notificadas de las cuestiones planteadas con respecto a sus solicitudes con la petición de que, de ser posible, estén disponibles para responder de inmediato a cualquier consulta que plantee el Comité durante su período de sesiones (en la notificación se indicarán las fechas del período de sesiones).

9. El Comité examinará en primera lectura las dos listas durante una sesión oficiosa que se celebrará en las dos semanas anteriores al período

/...

ordinario de sesiones del Comité, en una fecha que determinará la Mesa en consulta con los miembros del Comité. A menos que alguna delegación tenga otros comentarios, reservas o preguntas, las organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista 1 serán reconocidas como entidades consultivas con el carácter solicitado lo más pronto posible durante el período ordinario de sesiones del Comité. Este procedimiento no impide el derecho de cualquier miembro del Comité a plantear preguntas, expresar reservas o hacer comentarios sobre cualquiera de las organizaciones incluidas en la lista 1 en cualquier momento.

10. Sólo en su período ordinario de sesiones el Comité tomará medidas y hará recomendaciones sobre el reconocimiento de las organizaciones no gubernamentales cuyas solicitudes o peticiones de reclasificación esté considerando.

11. Estas directrices se aplicarán a todas las solicitudes que examine el Comité en su período ordinario de sesiones de 1999 y más adelante. Ahora bien, la Secretaría tratará de aplicar de inmediato los elementos que se puedan poner en práctica sin perjuicio del proceso en marcha de presentación de solicitudes para el período ordinario de sesiones de 1998 del Comité.

II. AMPLIACIÓN DEL COMITÉ Y CUESTIONES RELACIONADAS CON SUS MÉTODOS DE TRABAJO

4. El Comité examinó la cuestión de su ampliación y otras cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo en sus sesiones 636^a, 637^a, 639^a a 642^a, 646^a y 647^a, celebradas del 12 al 16 y el 20 y 21 de enero de 1998.

Directrices para mejorar los métodos de trabajo del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y de la Secretaría con respecto a las nuevas solicitudes y a los pedidos de reclasificación

5. El Comité examinó formas de procesar el creciente número de nuevas solicitudes de organizaciones no gubernamentales de reconocimiento como entidades consultivas del Consejo Económico y Social. Se subrayó que no era necesario dar una nueva función a la Secretaría sino, más bien, darle nuevas directrices para que pudiera mantener relaciones de trabajo más eficaces y eficientes con el Comité.

6. En su 647^a sesión, celebrada el 21 de enero, el Comité aprobó una decisión titulada "Directrices para mejorar los métodos de trabajo del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y de la Secretaría con respecto a las nuevas solicitudes y a los pedidos de reclasificación", por la que establecen nuevos procedimientos para tramitar las nuevas solicitudes y los pedidos de reclasificación recibidos por la Secretaría (véase la sección I.C de la decisión 1997/103).

Informes cuadriennales

7. El Comité decidió elaborar una decisión separada sobre los métodos de trabajo del Comité y de la Secretaría relacionados con los informes cuadriennales.

8. Se propuso que los informes cuadriennales se tradujesen a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se distribuyesen a los miembros del Comité a más tardar el 15 de diciembre del año anterior al de su examen por el Comité. Dado que los informes cuadriennales son cortos, no se necesitarían resúmenes. Se sugirió que los informes contuviesen un desglose de la composición de las organizaciones.

9. El Comité pidió a la Secretaría que distribuyera a los miembros del Comité, antes de su período de sesiones de 1998, una compilación de las decisiones tomadas por el comité durante los últimos seis años acerca de los informes cuadriennales que se presentaban tarde o que no se presentaban nunca. La compilación debía incluir también una lista de las organizaciones que no habían presentado sus informes durante ese período.

10. Un cierto número de delegaciones pidió que la Secretaría, cuando enviase comunicaciones a las organizaciones no gubernamentales cuyos informes cuadriennales no se hubieran recibido, hiciese hincapié en que, de conformidad con el inciso c) del párrafo 61 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, "el Comité podrá, basándose en el examen del informe y de la demás información pertinente, recomendar al Consejo cualquier reclasificación de la condición de la organización interesada que estime apropiada". La intención del Comité es lograr que las organizaciones no gubernamentales rindan cuentas de las actividades a las que se refieren en sus informes y que cumplan los plazos para la presentación de informes. Se sugirió que la Secretaría preparase dos listas: una con los nombres de las organizaciones que habían presentado sus informes después de vencido el plazo y la otra con los nombres de las organizaciones que no habían presentado sus informes. A este respecto, se expresó la opinión de que si una organización no presentaba sus informes durante tres años debía ser reclasificada como organización incluida en la Lista.

11. Varias delegaciones, en cambio, opinaron que la presentación tardía de los informes cuadriennales no debía necesariamente dar lugar a la reclasificación. El Comité debía aplicar un criterio flexible respecto de las organizaciones de países en desarrollo que quizá no tuvieran los medios apropiados para enviar sus informes a tiempo a la Secretaría.

12. El Comité acordó reanudar en su período ordinario de sesiones de 1998 el examen de la cuestión de una posible decisión sobre sus métodos de trabajo en relación con los informes cuadriennales.

Acreditación de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social

13. Respecto de la cuestión de la acreditación, el Comité celebró un intercambio de opiniones sobre un texto que se había distribuido a sus miembros. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las organizaciones no gubernamentales debían asumir la responsabilidad respecto de sus representantes.

Un cierto número de delegaciones dijo que necesitaba más tiempo para celebrar consultas antes de adoptar una decisión sobre esta importante cuestión. Otras delegaciones opinaron que el Comité debía obrar con cuidado para no limitar los derechos concedidos a las organizaciones no gubernamentales por el Consejo en su resolución 1996/31, a fin de facilitar su participación en la labor de las Naciones Unidas. Una delegación subrayó que en cada acreditación debía mencionarse un plazo específico, particularmente en las acreditaciones concedidas con carácter especial. Esa delegación manifestó su preocupación por el número de representantes que podía autorizar cada organización.

14. Se distribuyó un segundo texto sobre la importancia de normalizar las reglas sobre acreditación de organizaciones no gubernamentales. El Comité decidió reanudar su examen de esta cuestión en su período de sesiones de 1998.

Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría

15. El Comité tomó nota de que todavía no se había presentado el informe que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1997/58, había pedido al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, con nuevas propuestas para asegurar que la Sección de Organizaciones no Gubernamentales pueda hacer frente al volumen de trabajo de manera eficaz y eficiente y de que la omisión se debía a la reorganización en marcha del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El Comité pidió que el informe se presentara a más tardar en su período de sesiones de 1998.

Otros procedimientos

16. Como parte de su examen de los principios que rigen la naturaleza de las actividades de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo, los miembros del Comité expresaron sus opiniones sobre dos importantes cuestiones, a saber: los procedimientos de examen especiales y los criterios para un código deontológico.

17. Las deliberaciones sobre los procedimientos de examen especiales se centraron en los abusos de la condición de entidad consultiva por parte de las organizaciones no gubernamentales. Varias delegaciones expresaron la opinión de que el Comité, en lugar de limitarse a examinar las actividades de las organizaciones no gubernamentales que no estaban en consonancia con los Artículos I y II de la Carta de las Naciones Unidas, debía también examinar las actividades de las organizaciones no gubernamentales que fueron incompatibles con la letra y el espíritu de la resolución 1996/31 del Consejo.

18. Algunas delegaciones opinaron que la resolución 1996/31 del Consejo ya contenía todas las disposiciones y los procedimientos pertinentes para abordar las violaciones cometidas por las organizaciones no gubernamentales. Varias delegaciones destacaron la naturaleza fundamental de la resolución 1996/31 del Consejo y destacaron también que los procedimientos de examen especiales, de adoptarse, debían basarse estrictamente en las disposiciones de esa resolución.

19. Varias delegaciones expresaron la opinión de que correspondía al Comité en pleno, más que a su Mesa, juzgar los méritos de las denuncias presentadas contra organizaciones no gubernamentales.

20. Se expresó preocupación por la práctica actual de convocar a una sesión oficial del Comité para presentar denuncias contra organizaciones no gubernamentales e iniciar los procedimientos de examen, proceso que podía dar lugar a largas demoras. Varias delegaciones sugirieron que, cuando recibiese una denuncia de un Estado Miembro, la Secretaría determinase los hechos del caso y los presentase al Comité lo más pronto posible. Se propuso la celebración de sesiones de emergencia del Comité, según se necesitasen, para examinar denuncias contra organizaciones no gubernamentales. Varios Estados Miembros destacaron la función central que correspondía al Consejo Económico y Social en el examen de las denuncias contra organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo.

21. Varias delegaciones pidieron más tiempo para estudiar la cuestión y solicitaron que la decisión final sobre esta cuestión se aplazase hasta el período de sesiones de 1998 del Comité.

22. En sus deliberaciones sobre los criterios para un código deontológico para las organizaciones no gubernamentales, el Comité hizo hincapié en las responsabilidades y la obligación de rendir cuentas que incumbían a las organizaciones no gubernamentales y sus representantes.

23. A este respecto, una delegación opinó que la Secretaría debía cancelar la acreditación de un representante de una organización no gubernamental que hubiese violado cualquiera de los criterios del código deontológico, y que debía hacerlo tan pronto como se comunicase la violación. Otra delegación comunicó que una organización no gubernamental situada en Ginebra había acreditado 21 representantes en una reunión, práctica que no era aceptable.

24. Se expresó la opinión de que debían establecerse directrices claras en relación con las responsabilidades de la Secretaría (Sección de Organizaciones no Gubernamentales, secretarías de conferencias internacionales, Servicio de Seguridad y Vigilancia) en la acreditación de organizaciones no gubernamentales.

25. Un cierto número de delegaciones propuso que las organizaciones no gubernamentales participaran en el intercambio de opiniones para la determinación de los criterios del código deontológico relativos a la distribución de las acreditaciones. Otra delegación consideró que correspondía principalmente a los Estados definir las normas a las que debían atenerse las organizaciones no gubernamentales. Una delegación mencionó la posibilidad de que una comisión directiva examinara el procedimiento para la acreditación de las organizaciones no gubernamentales.

26. Otra delegación expresó su preocupación por el hecho de que varias organizaciones no gubernamentales realizaban actividades comerciales. Había que contar con directrices concretas que definieran la participación de las organizaciones no gubernamentales en esas actividades. También se expresó preocupación por la forma en que algunas organizaciones no gubernamentales aprovechaban su condición de entidad consultiva del Consejo Económico y Social.

27. Otra delegación dijo que las organizaciones no gubernamentales no debían utilizar su condición de entidad consultiva del Consejo para recaudar fondos.

28. Tres delegaciones dijeron que se podía consultar a la Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (CONGO) en relación con las deliberaciones sobre los criterios para un código deontológico.

29. El Comité decidió reanudar sus deliberaciones sobre los procedimientos de examen especiales y los criterios para un código deontológico en su período de sesiones de 1998.

Ampliación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

30. El Comité llegó a la conclusión de que las decisiones relativas a sus métodos de trabajo determinarían los resultados del debate sobre la ampliación del número de sus miembros. En su 647ª sesión, celebrada el 21 de enero, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que aplazara el examen de esta cuestión hasta el año 2000, habida cuenta de que el Comité estaba atravesando un período de transición tras la aprobación de la resolución 1996/31 del Consejo, que estaba revisando sus métodos de trabajo y que la Secretaría funcionaba con recursos limitados (véase la sección I.A del proyecto de decisión I).

III. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO COMO ENTIDADES CONSULTIVAS Y SOLICITUDES DE RECLASIFICACIÓN RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

31. El Comité examinó el tema 3 de su programa en sus sesiones 637ª a 639ª, 641ª, 643ª, y 647ª a 649ª, celebradas del 13 al 16 y el 21 y 22 de enero de 1998. Tuvo ante sí el memorando del Secretario General que contenía las solicitudes de reclasificación de organizaciones no gubernamentales (E/C.2/1997/R.3).

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas cuyo examen se había aplazado en el período de sesiones de 1997

32. En su período de sesiones de 1997, el Comité decidió aplazar el examen de la solicitud del Africa Muslims Agency hasta la continuación de su período de sesiones de 1997 (E/1997/90, párr. 70).

33. En su 638ª sesión, celebrada el 13 de enero, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que reconociera como entidad consultiva de carácter general al Africa Muslims Agency (véase la sección I.A del proyecto de decisión II).

34. Los representantes de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declararon que sus delegaciones no deseaban adherirse a esta decisión.

35. En su período de sesiones de 1997, el Comité decidió aplazar el examen de las solicitudes de las siguientes organizaciones hasta la continuación de su período de sesiones de 1997: Asian Legal Resource Centre, Centre de recherches et de promotion pour la sauvegarde des sites et monuments historiques en Afrique, y Humanity International (E/1997/90, párr. 57).

36. En su 643ª sesión, celebrada el 16 de enero, el Comité decidió recomendar al Consejo que reconociera como entidad de carácter consultivo general al Asian Legal Resource Centre (véase la sección I.A del proyecto de decisión II).

37. En su 649ª sesión, celebrada el 22 de enero, el Comité decidió recomendar al Consejo que reconociera como entidad consultiva de carácter general al Centre de recherches et de promotion pour la sauvegarde des sites et monuments historiques en Afrique (véase la sección I.A del proyecto de decisión II).

38. En referencia al hecho de que la información proporcionada por dicha organización estuviera escrita a mano en lugar de a máquina, fuera poco clara y difícil de leer, y hubiera sido presentada en el último momento, el representante del Reino Unido declaró que, de forma excepcional, estaba dispuesto a sumarse al consenso sobre el reconocimiento de la organización como entidad consultiva. No obstante, consideraba que la documentación que debía servir al Comité para adoptar una decisión no era satisfactoria. En el futuro, su delegación no estaría dispuesta a adoptar medidas a partir de documentos de calidad tan deficiente. Esta declaración recibió el apoyo de otras delegaciones.

39. En la misma sesión, el Comité decidió aplazar su examen de la solicitud de Humanity International hasta su período de sesiones de 1998, dado que no había recibido las aclaraciones que había pedido a la organización.

40. Una de las delegaciones planteó la cuestión de si el bajo presupuesto de la organización permitía sufragar todas las actividades enumeradas en su solicitud. Otras delegaciones expresaron dudas sobre la financiación de la organización y otra señaló que, puesto que la organización tenía oficinas en Washington, D.C., podría enviar un representante a Nueva York para que hablara ante el Comité en su período de sesiones de 1998.

Cuestión de la restauración del carácter consultivo de la Asociación Lesbiana y Gay Internacional

41. En su 649ª sesión, celebrada el 22 de enero, el Comité tuvo ante sí una carta de la Asociación Lesbiana y Gay Internacional dirigida al Presidente, en la que la organización solicitaba al Comité que considerara la posibilidad de restaurar su carácter consultivo, que el Consejo Económico y Social había suspendido en 1994 (resolución 1994/50 del Consejo).

42. En la misma reunión, el Comité decidió aplazar el debate de esta cuestión hasta su período de sesiones de 1998, habida cuenta de que diversas delegaciones habían opinado que era preciso discutir el tema más a fondo y disponer de más información, y habían dicho que necesitaban más tiempo para consultar a sus ministerios.

43. Una delegación declaró que, a la vista de dicho aplazamiento, el Comité tenía la intención de examinar la solicitud de la organización en su período de sesiones de 1998.

Solicitud de informes especiales de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 61 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social

44. En su 638ª sesión, celebrada el 13 de enero, el Comité tuvo ante sí una carta del Gobierno del Canadá en la que se hacía referencia a ciertas actividades de la Agencia Internacional para la Industrialización Rural, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo. De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 61 de la resolución 1996/31 del Consejo, el Comité decidió pedir a la organización que presentara un informe especial al Comité en su período de sesiones de 1998.

45. Asimismo, en la 638ª sesión, el Comité tuvo ante sí una nota verbal distribuida por un representante en relación a determinados incidentes ocurridos durante la 49ª sesión de la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección a las Minorías y la 53ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos, ambas celebradas en Ginebra. En dichos incidentes participaron personas con antecedentes penales que habían recibido acreditación de dos organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Liberación y Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados.

46. En la misma sesión, el Comité decidió solicitar a Liberación que presentara un informe especial al Comité en su período de sesiones de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 61 de la resolución 1996/31 del Consejo.

47. En su período de sesiones de 1997, el Comité había pedido a la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo, que presentara un informe especial de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 61 de la resolución 1996/31 del Consejo (E/1997/90, párrs. 94 a 97).

48. En su 644ª sesión, celebrada el 19 de enero, el Comité tuvo ante sí dicho informe especial.

49. En la misma sesión, tras escuchar las explicaciones de un representante de la organización, el Comité decidió mantener a la organización en la Lista y mantener la cuestión en su programa para examinarla en su período de sesiones de 1999.

50. En su 647ª sesión, celebrada el 21 de enero, el Comité aprobó una resolución titulada "Informe especial presentado por la Asociación Internacional de Educadores para la Paz" (véase la sección I.B de la resolución 1997/1).

Solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

51. El Comité consideró las solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales en sus sesiones 639ª, 647ª y 648ª, celebradas el 14 y el 21 de enero de 1998, tomando como base el memorando del Secretario General (E/C.2/1997/R.3).

52. En su 639ª sesión, celebrada el 14 de enero, el Comité examinó la solicitud de reclasificación de Dayemi Complex Bangladesh, una organización que figura en la Lista como entidad de carácter consultivo general. Una de las delegaciones

señaló que prácticamente todos los miembros de la organización procedían de un solo país, por lo que proponía que la organización fuera reclasificada como entidad de carácter consultivo especial.

53. En su 648ª sesión, celebrada el 21 de enero, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que reclasificara a Dayemi Complex Bangladesh como entidad de carácter consultivo especial.

54. El Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que reclasificara a las siguientes organizaciones no gubernamentales (véase la sección I.A del proyecto de decisión II):

Carácter consultivo general

Asociación Internacional de los Clubes de Leones

Centro Europa-Tercer Mundo

Federación Internacional de Centros Sociales

International Institute for Non-Aligned Studies

Organización Mundial del Movimiento Scout

Parlamentarios para la Acción Mundial

Universidad Espiritual Brahma Kumaris

Carácter consultivo especial

Dayemi Complex Bangladesh

Oficina Internacional de Enseñanza Católica

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores

55. En cuanto a la Federación Internacional de Pen Clubs, que figura en la Lista y solicita su reclasificación como entidad de carácter consultivo especial, un miembro del Comité pidió información adicional respecto de "un viaje de investigación a Cuba". Otro miembro del Comité pidió que se aclararan las referencias a "Hong Kong" y "la provincia china de Taiwán". El Comité, en vista de que no se había recibido dicha información durante el actual período de sesiones, decidió proseguir el examen de la solicitud en su período de sesiones de 1998.

56. En relación con la Organización Mundial contra la Tortura, que figura en la Lista y solicita su reclasificación como entidad de carácter consultivo especial, un miembro del Comité pidió que se aclararan las referencias a "Timor Oriental". Otro miembro del Comité observó con preocupación que una de las autoridades de la organización era un conocido líder de la oposición sudanesa. Algunos miembros del Comité expresaron sus reservas acerca de la gran cantidad

/...

de fondos que la organización recibía del gobierno. El Comité, habida cuenta de que no se había recibido durante el actual período de sesiones la información solicitada, decidió proseguir el examen de la solicitud en su período de sesiones de 1998.

IV. EXAMEN DE LOS INFORMES CUADRIENALES PRESENTADOS POR
LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS
POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL COMO ENTIDADES
DE CARÁCTER CONSULTIVO GENERAL Y ESPECIAL

57. El Comité examinó el tema 4 del programa en sus sesiones 644^a a 646^a, 648^a y 649^a, celebradas del 19 al 22 de enero de 1998. Tuvo ante sí informes cuadriales correspondientes al período 1990-1993, presentados por 188 organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo general y especial (E/C.2/1995/2 y Add.1 a 10, E/C.2/1996/2 y E/C.2/1997/3). Asimismo, el Comité tuvo ante sí informes cuadriales correspondientes al período 1992-1995, remitidos por 95 organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas (E/C.2/1997/2/Add.1 y 2).

A. Informes cuadriales, 1990 a 1993

58. En su 647^a sesión, celebrada el 21 de enero, el Comité decidió acusar recibo de los informes cuadriales correspondientes al período 1990-1993 en los que se detallan las actividades de las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas y que no pudo examinar formalmente debido a limitaciones de tiempo, e invitar a dichas organizaciones a que indicaran las principales actividades realizadas durante el período 1990-1993 que desearan señalar a la atención del Comité en los próximos informes cuadriales que han de presentar al Comité en 1998 (véase la sección I.C de la decisión 1997/102).

B. Informes cuadriales, 1992 a 1995

59. El Comité tomó nota de los informes de 89 organizaciones no gubernamentales.

60. El Comité examinó el informe de Greenpeace (véase el documento E/C.2/1997/2/Add.2) en su 645^a sesión, celebrada el 19 de enero. El Comité, habida cuenta de la importante labor que lleva a cabo esta organización de carácter consultivo especial, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que la reclasificara como entidad de carácter consultivo general (véase la sección I.A del proyecto de decisión II).

61. En su 649^a sesión, celebrada el 22 de enero, el Comité tomó nota del informe de CARE International (véase el documento E/C.2/1997/2/Add.2). No obstante, el Comité pidió a la organización que le proporcionara las aclaraciones que había solicitado respecto de las referencias a "Chechenia" y "la República de Corea".

62. En cuanto al informe de CHANGE (véase el documento E/C.2/1997/2/Add.2), un miembro del Comité pidió aclaraciones sobre las referencias a la participación de esta organización en los trabajos de la Asamblea General y la Tercera Comisión.

63. En su 649ª sesión, en vista de que no se había recibido durante el actual período de sesiones la información solicitada, decidió proseguir su examen del informe en su período de sesiones de 1998.

64. Por lo que se refiere al informe de la Comisión Electrotécnica Internacional (véase el documento E/C.2/1997/2/Add.2), algunos miembros del Comité solicitaron información adicional sobre la participación de la organización en los trabajos del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios.

65. En su 649ª sesión, el Comité decidió proseguir su examen del informe en su período de sesiones de 1998.

66. En relación con el informe de la Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes (véase el documento E/C.2/1997/2/Add.1), un miembro del Comité solicitó información adicional, en especial respecto del contenido y alcance de las publicaciones y cursos de formación de la organización, así como sobre ejemplos específicos de cooperación con órganos de las Naciones Unidas. Señaló además que diversos representantes de la organización que habían asistido a las reuniones de la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos, representaban de forma simultánea a la Sociedad Mundial de Victimología y al Congreso Islámico Mundial, lo que constituía una práctica inaceptable.

67. En su 649ª sesión, el Comité, en vista de que no se habían recibido durante el actual período de sesiones las aclaraciones solicitadas, decidió proseguir su examen del informe en su período de sesiones de 1998.

68. En cuanto al informe de la organización Asistencia Recíproca Petrolera Empresarial Latinoamericana (véase el documento E/C.2/1997/2), un miembro del Comité solicitó información adicional respecto de la posible participación de la organización en foros intergubernamentales como parte de una delegación del Gobierno.

69. En su 649ª sesión el Comité decidió proseguir su examen del informe en su período de sesiones de 1998.

70. En lo que se refiere al informe de la Federación Nacional de la Vida Silvestre (véase el documento E/C.2/1997/2), un miembro del Comité pidió que se aclararan las referencias a "los intentos del Gobierno de China por excluir a las organizaciones no gubernamentales de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer".

71. En su 649ª sesión, el Comité, en vista de que no se había recibido durante el actual período de sesiones la información solicitada, decidió proseguir su examen del informe en su período de sesiones de 1998.

72. Por lo que concierne al informe de la Sociedad Mundial de Victimología (véase el documento E/C.2/1997/2/Add.2), un miembro del Comité pidió información sobre la participación de esta organización en los trabajos del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, en particular la Comisión de Derechos Humanos.

73. En su 649ª sesión, el Comité decidió proseguir su examen del informe en su período de sesiones de 1998.

V. APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 1996/302 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

74. El Comité examinó el tema 5 del programa en su 646ª sesión, celebrada el 20 de enero de 1998. Tuvo ante sí un memorando del Secretario General sobre las solicitudes recibidas de organizaciones no gubernamentales que figuran en la Lista a efectos de su participación en la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y que desean ampliar su participación en otras esferas de la labor del Consejo Económico y Social (E/C.2/1997/R.4).

75. En la misma sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que aprobara las solicitudes de las organizaciones no gubernamentales que figuraban en el documento E/C.2/1997/R.4 (véase la sección I.A del proyecto de decisión IV).

VI. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1995/32 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

76. En su 643ª sesión, celebrada el 16 de enero de 1998, el Comité, de conformidad con la resolución 1995/32 del Consejo, continuó examinando las solicitudes presentadas por organizaciones de pueblos indígenas que no habían sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y que estaban interesadas en participar en el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

77. Formularon declaraciones los representantes de Cuba, China, Túnez, la India, el Sudán, Costa Rica, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Indonesia y los Estados Unidos de América, así como el observador de Argelia.

78. En su 647ª sesión, celebrada el 21 de enero, formularon declaraciones los representantes de Túnez, los Estados Unidos de América, Cuba y Chile.

79. En su 648ª sesión, celebrada el 21 de enero, formularon declaraciones los representantes de Etiopía, Cuba, Túnez, China, el Sudán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Irlanda, la India, Filipinas, Costa Rica, Indonesia y los Estados Unidos de América, así como el observador de Djibouti.

80. También en esa sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que autorizara a cuatro organizaciones de pueblos indígenas que no habían sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo a participar en el Grupo de Trabajo (véase la sección I.A del proyecto de decisión III).

81. En la misma sesión, el Comité, tras largas deliberaciones acerca de dos organizaciones de pueblos indígenas (Mouvement culturel berbère and Aide et solidarité au peuple afar) decidió no permitirles participar en la labor del Grupo de Trabajo. El Reino Unido, los Estados Unidos e Irlanda no se adhirieron a esta decisión, alegando que no habría suficiente información para justificarla.

82. En la misma sesión, el Comité también decidió posponer el examen de las solicitudes de otras cuatro organizaciones de pueblos indígenas hasta su período de sesiones de 1998.

83. El Comité pidió a su Presidente que informara a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que, en el futuro, debía enviar las solicitudes de las organizaciones de pueblos indígenas al Comité mucho antes de que este iniciara su período de sesiones, para que los miembros tuvieran suficiente tiempo para considerarlas.

VII. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

84. El Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales celebró la continuación de su período de sesiones de 1997 del 12 al 22 de enero de 1998. El Comité celebró 14 sesiones (sesiones 636^a a 649^a).

B. Asistencia

85. Asistieron al período de sesiones los representantes de los siguientes Estados miembros del Comité: Bulgaria, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Madagascar, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Swazilandia y Túnez.

86. Los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Argelia, Austria, Azerbaiyán, Djibouti, Francia, Marruecos, México, Pakistán, Rumania, Turquía, Ucrania, Venezuela y Viet Nam.

87. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Entidades consultivas de carácter general: Cámara de Comercio Internacional, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Partido Radical Transnacional;

Entidades consultivas de carácter especial: Comité de Coordinación de Organizaciones Judías, International Institute for Non-aligned Studies, Parlamentarios para la Acción Mundial;

Incluidas en la Lista: Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, Dayemi Complex Bangladesh.

VIII. PROGRAMA PROVISIONAL DEL COMITÉ PARA EL PERÍODO
DE SESIONES DE 1998

88. El Comité examinó el tema 7 del programa en su 649ª sesión, celebrada el 22 de enero. Tuvo ante sí un documento oficioso que contenía el programa provisional del Comité para su período de sesiones de 1998.

89. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de Cuba, los Estados Unidos de América, la India y China.

90. También en la misma sesión, el Comité aprobó el programa provisional para su período de sesiones de 1998, con las enmiendas orales introducidas durante los debates, que se presentaría al Consejo Económico y Social*.

IX. APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE LA CONTINUACIÓN
DE SU PERÍODO DE SESIONES DE 1997

91. En su 649ª sesión, celebrada el 22 de enero, el Comité tomó nota del proyecto de informe preliminar y autorizó al Relator a finalizarlo en consulta con los miembros del Comité, según procediera.

92. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de Túnez, Cuba, Costa Rica, Etiopía, China, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la India.

* El Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización de 1998, aprobó el programa provisional para el período de sesiones de 1998 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (decisión 1998/204 del Consejo).

Anexo

LISTA DE DOCUMENTOS QUE EL COMITÉ TUVO ANTE SÍ EN LA
CONTINUACIÓN DE SU PERÍODO DE SESIONES DE 1997

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/C.2/1995/2 y Add.1 a 10	4	Informes cuadriennales, 1990-1993
E/C.2/1996/2	4	Informes cuadriennales, 1990-1993
E/C.2/1997/1	2	Programa provisional
E/C.2/1997/2 y Add.1 y 2	4	Informes cuadriennales, 1992-1995
E/C.2/1997/3	4	Informes cuadriennales: aplicación de las decisiones adoptadas por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales en la continuación de su período de sesiones de 1995
E/C.2/1997/R.3	3	Solicitudes de reclasificación: memorando del Secretario General
E/C.2/1997/R.4	5	Solicitudes recibidas de organizaciones no gubernamentales que figuran en la Lista a efectos de su participación en la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: memorando del Secretario General
-	2	Programa provisional del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales para el período de sesiones de 1998
